



Tabla reformada en veinte
y cinco de mes de Agosto de seiscien
tos y treinta y nueve. Por el
señor de Taxara alcaide ordinario
representa esta petición

Donde se llama V. S. de Castilla en
el punto de partición que se pide a su
señoría mi hermanas y hermana catalina
vuelta de los bienes que quedaron por muerte de
Juan Bernabe miquele de quien soy heredero legiti
mo respondiendo a una petición presentada por parte
de la dha. Maria catalina. En que pide
contra los bienes que quedaron por muerte de dicho homi
bre por la dha. y caudal que dice llevo al matrimonio
dijo que se lea de denegar al apuro contrario a la
prebenición mandando la partición se ponga que
quedara uno de los y no repagos de los que quedaron por
dicho. Por lo que se pide que se ponga = Lo que se
pueda por contrario. No se cumple la acción que se
pretende. Porque tiene envidiosos los bienes y
pretende que lleve al dicho matrimonio y se gozará
de todos los bienes muebles que quedaron por muerte
de dicho miquele y sea sueldado y se condene a pagar
de los demás de deudas que quedaron y la que se promete
y se ha de por la dha. partición que presente latina
y posee y el memorial que presente está dimi
Por que con esta en el. Comprehendidos los bienes que
llevo al matrimonio. El dho. miquele a brevedad
uno y lo hecho en un mismo contrato que se
que presente con el juramento necesario y jurando con
pide lo que tiene envidiosos y se condene a pagar
condenada. En las penas de los que piden mas de lo
que se les pide y que se pida a los bienes que se
acordado y condene = Dijo y sup. a M